

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante CARMEN EMILIA BERMUDEZ JARAMILLO, en calidad de agente oficiosa de FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ROMÁN, frente a la empresa MEDIMAS EPS, vinculada la Secretaría de Salud de Pereira y ADRES, radicada al 2020-00041-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de Febrero de 2022.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por la señora CARMEN EMILIA BERMUDEZ JARAMILLO, como agente oficiosa de FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ROMÁN, frente a la empresa MEDIMAS EPS, vinculada la Secretaría de Salud de Pereira, Risaralda, y la Administradora ADRES, radicada al 2020-00041-00.

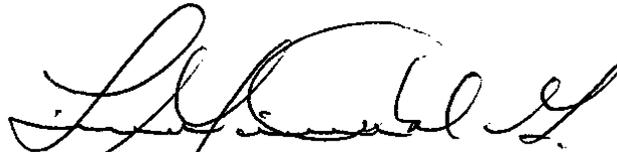
Emitido el fallo el 28 de Febrero de 2020, se evidencia la existencia de un hecho superado, por tanto no se tutelaron los derechos invocados, pero concedió el tratamiento integral al vulnerado.

La administradora del servicio de salud, presentó impugnación a la decisión la cual fue resuelta por el Juzgado Civil del Circuito con sede Anserma, Caldas, el que mediante fallo del 24 de marzo de ese año confirmó la decisión.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 24 del 15/2/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERINA  
Secretaria**